

pública de Disolución voluntaria y anticipada de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 23 de febrero de 2013

Ab. Roberto Renguello Nolasco
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
COMPAÑÍAS DE LA INTERFRENDA JURÍDICA DE GUAYAQUIL
Mzo. 2-3-4 (113626)

**FEDERACIÓN ECUATORIANA
DE HOCKEY Y PATÍN**

CONVOCATORIA

De conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, la Ley y los estatutos vigentes se comunica a los miembros de la directiva y presidentes de los clubes legalmente afiliados que se convocan a la sesión de la Asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el día 17 de Marzo del 2013, a las 15:00, en el Auditorio "Alberto Spencer" de la Federación Deportiva Nacional del Ecuador (FEDENADEO), ubicado en la avenida del Bombero Km. 4 1/2 vía a la Costa, de la ciudad de Guayaquil, contra lo disponen los Art. 23, 24, 25, 26 del Estatuto, en la que se tratará el siguiente orden del día:

- 1) Constatar el Quórum reglamentario
- 2) Saludos y bienvenida a todos los presentes y en especial a las personas que están aquí por primera vez (presidentes)
- 3) Himno Nacional del Ecuador
- 4) Lectura y aprobación de documentos de acreditación:
 - Acuerdo Ministerial de Constitución del club/es de Alto Rendimiento
 - Acuerdo Ministerial de Constitución del club/es Formativos
 - Documento de Afiliación a la Federación correspondiente
 - Acreditación para participar en la Asamblea como delegado oficial del club respectivo, firmada por el Presidente y certificada por el Secretario.
 - Acreditación como representante del deportista de alto rendimiento
- 5) Lectura del orden del día por el secretario
- A. Aprobación de la Instalación de la Asamblea.
- B. Apoyar y elegir un Administrador Financiero
- C. Elegir un representante de los/las deportistas
- D. Elegir un representante de la fuerza técnica
- E. Elegir un árbitro/a
- F. Aprobar la elaboración de un reglamento al Estatuto
- G. Cierre a cargo del presidente
- H. Palabras finales a cargo del delegado principal del directorio electo
- I. Cierre

Dr. Carlos Jara
SECRETARIO
(113622)

BANCO COOPNACIONAL
Se comunica al público el EXTRAVÍO DE LA POLIZA # 343487662 perteneciente a VILLA CAIGUA ANGEL BENIGNO.
Particular que se comunica para los fines de ley.
Feb. 28-28; Mzo. 2 (113313)

BANCO D-MIRO: LIBRETA
extraviado # 2881 cte ahorros Banco D-MIRO, pertenece al Sr. VILLAMAR HERNANDEZ WELLINGTON BENJAMIN. Particular que se comunica para los fines de ley.
Mzo. 2 (113645)

BANCO DEL PACÍFICO:
Al público, comunicamos el extravío del Certificado de Depósito No. 281539320 por USD \$ 400.00 del Banco del Pacífico S.A., a favor de la Sr. MUÑOZ BURRANO MARCO LEONARDO con fecha de vencimiento 2012-01-02.
Feb. 1-15; Mzo. 2 (111527)

COOPERATIVA 29 DE OCTUBRE:
LIBRETA EXTRAVIADA. Se comunica al público el extravío de la libreta de ahorros No. 411023990 y certificado de aportación No. 413023990 perteneciente a CARRERA COBO GALO VICTOR. Particular que se comunica para los fines de ley.
Mzo. 2-3-4 (113604)

Consejo de la Judicatura
REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO PROVINCIAL DEL TRABAJO DE EL ORO
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: SR. DAVID ORDÓÑEZ ALVARADO.
SE LE HACE SABER: Que por sorteo legal le ha tocado conocer a ésta Juzgado la presente demanda, cuyo extracto es el siguiente:
ACTORA: MARILUXI PADLA MORAN GONZABAY
DEMANDADO: DAVID ORDÓÑEZ ALVARADO.
JUEZA DE LA CAUSA: ARG. YOLANDA PACHECO VALAREZO, JUEZA TEMPORAL ENCARGADA, DEL JUZGADO PRIMERO PROVINCIAL DEL TRABAJO DE EL ORO.
OBJETO DE LA DEMANDA: JUICIO LABORAL No. 26-2012.
TRÁMITE DE LA CAUSA: ORAL.

AUTO DE CALIFICACIÓN.- La demanda que antecede, reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite ORAL, por cuanto la actora bajo juramento manifiesta conocer el contenido de la demanda. DEMANDADO DAVID ORDÓÑEZ ALVARADO, comparece a la demanda, en el procedimiento Civil. Particular que comunico a los fines de Ley, en donde el demandado la obligación que tiene de señalar causa y lugar en esta ciudad de Machala para las audiencias dentro de los siguientes días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, en las convenciones de Ley.

Machala, 5 de febrero del 2013.

Juzgado Primero Provincial del Trabajo de El Oro
SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROVINCIAL DEL TRABAJO DE EL ORO
Mar. 2-3 (113509)

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
ANDESIA ECUADOR S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Estatuto Social de ANDESIA ECUADOR S.A., se convoca a los señores accionistas de la Compañía, a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día martes, 12 de marzo de 2013, a las 14:00, en el domicilio de la Compañía, ubicada en la Ciudad Empresarial Colón, Torre 2, Piso 2, Oficinas 202-203 de esta ciudad de Guayaquil, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el Informe de Gerente General del año 2012.
2. Conocer y resolver sobre el Informe de Comisario del año 2012.
3. Conocer y aprobar el Balance y los Estados Financieros consolidados al 31 de diciembre de 2012, así como resolver sobre el destino de las utilidades.
4. Nominamiento de Comisario Principal y Suplente para el ejercicio económico correspondiente al año 2013.
5. Aumento de capital de la Compañía.
6. Conocer y resolver sobre las deudas por cobrar a Andesia Perú S.A.C.

Los Informes, balances y estados financieros sobre el ejercicio 2012 están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía.

Se convoca también al Comisario de la Compañía.

Agradezco su puntual asistencia.

Guayaquil, 1 de marzo de 2013.

Atentamente,
José Pablo Mejía
Gerente General

17	17	4.500,00	78.220,00
18	122	2.863,00	69.141,45
19	123	4.500,00	96.325,00
20	124	3.629,00	83.697,00
21	125	6.466,00	141.782,10
TOTAL		77.957,00	1.634.663,76

La subasta de los 21 lotes se lo hace como cuerpo cierto.

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA (ABSORBENTE) CON PRIMAX HOLDING S.A. (ABSORBIDA); AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL SIMULTANEO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN; REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE Y DISOLUCIÓN ANTICIPADA SIN LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, se constituyó bajo la denominación de GRUPO REPOL ECUADOR S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de julio de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de noviembre de 1998.

2.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La escritura pública de fusión por absorción de la compañía PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA (absorbente) con la compañía PRIMAX HOLDING S.A. (absorbida); disminución de capital de USD \$ 77.233.824,00 a USD \$ 1,00 y aumento de capital simultáneo de USD \$ 1,00 a USD \$801,00 por efecto de la fusión, reforma de estatutos de la compañía absorbente y, disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida se otorgó ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de diciembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC/2/JUC/PT.013.000908 de 21 de febrero de 2013, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto a la pretendida disminución de capital, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

3.- OTORGANTES.- Comparecer al otorgamiento de la escritura antes mencionada, Yuri Antonio Proaño Ortiz, en su calidad de Apoderado Especial de la compañía PRIMAX HOLDING S.A. (absorbida); y Amador Fabián Amores Zumbiraga, en su calidad de Gerente General Suplente de la compañía PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA (absorbente), de nacionalidad peruana el primero y ecuatoriana el segundo, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito.

4.- AVISO DE OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital suscrito por efecto de la fusión de PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de la Civil del domicilio de la compañía, dentro de los veintidós días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan en particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que recibe la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía absorbente reforma el artículo siete del estatuto social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ART. 7. CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito de la compañía es de (US\$ 801) Ochocientos un dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientos un (801) acciones indivisibles con valor nominal de un dólar cada una."

Distrito Metropolitano de Quito, 21 de Febrero de 2013.

Dr. Camilo Valderrama Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

PARA OBTENER MAYOR INFORMACIÓN DEL BIEN COMUNICARSE CON:
Patty Mendieta MAA, Tel: 2564-900 ext.2288 e-mail pmendieta@clm.com.ec
Edson Mendieta Chaves G. Tel: 2564-900 ext.2222 e-mail emendieta@clm.com.ec

JUNTA DE REMATES

**AVISO DE REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES
DE CONTITECH S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**

En atención a lo que dispone el Art. 393 de la Ley de Compañías, requiero públicamente a los acreedores de la compañía CONTITECH S.A. "EN LIQUIDACIÓN", a fin de que quienes se consideren con tal derecho, presenten ante el suscrito Liquidador, en la oficina de la Compañía ubicada en las calles Bolognesi Moreno No. 820 y Padre Solano, en esta ciudad de Guayaquil, en el término de 20 días contados desde la tercera y última publicación de este aviso, se acerquen y presenten los documentos con los que acrediten su derecho, previniéndoles que de no hacerlo, en dicho término se tomarán en cuenta solamente a los acreedores que hubieren probado su calidad y a todos los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la Compañía, con la debida justificación.

Guayaquil 25 de Febrero del 2013

MARCELA AVALOS ZAMBRANO
LIQUIDADOR PRINCIPAL
Feb. 28; Mzo. 1-2 (113441-1)

**AVISO DE REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES
DE MAFECE CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**

En atención a lo que dispone el Art. 393 de la Ley de Compañías, requiero públicamente a los acreedores de la compañía MAFECE CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", a fin de que quienes se consideren con tal derecho, presenten ante el suscrito Liquidador, en la oficina de la Compañía ubicada en Ordóñez 1 Mz. 125 solar 16 el 18, en esta ciudad de Guayaquil, en el término de 20 días contados desde la tercera y última publicación de este aviso, se acerquen y presenten los documentos con los que acrediten su derecho, previniéndoles que de no hacerlo, en dicho término se tomarán en cuenta solamente a los acreedores que hubieren probado su calidad y a todos los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la Compañía, con la debida justificación.

Guayaquil 25 de Febrero del 2013

MAURICIO CORDERO ENDARA
LIQUIDADOR PRINCIPAL
Feb. 28; Mzo. 1-2 (113441-2)

Dontropic S.A. "En liquidación"

AVISO A LOS ACREEDORES

Conforme a lo dispuesto en el Art. 393 de la Ley de Compañías, notifico a los acreedores de la compañía DONTROPIC S.A. "En Liquidación" para que en el término de veinte días contados a partir de la tercera y última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho, en la oficina de la Compañía, ubicada en la Cda. Kennedy Norte, Av. Francisco de Orellana, Mz. 110, V. 30, de esta ciudad de Guayaquil.

Transcurrido este término, el Liquidador tomará en cuenta solamente a los acreedores que hubieren probado su calidad, y a todos los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía con la respectiva justificación.

Guayaquil, 6 de febrero de 2013

MARCELO GUERRERO GUERRERO
LIQUIDADOR
Feb. 28; Mar. 1-2 (113424)